



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUINTANA
ROO

SUBFONDO: CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO
OFICIO: PJ-CJ-2646/2020
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DEL CONSEJO

"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

JEROEN ALST
VICHUQUEN MZA 29 N 41 SMZA 523,
CANCÚN, QUINTANA ROO.
TELÉFONO: 998 898 8732

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, previo análisis de la documentación presentada la cual fue requerida mediante Convocatoria y comunicado, emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Pleno y con las facultades que le confieren el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; asimismo, los artículos 87 y 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento para las Personas que pueden fungir como Peritos ante los Órganos del Poder Judicial, tuvo a bien aprobar su solicitud como:

PERITO EN LA MATERIA DE TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS ESPAÑOL-INGLÉS E INGLÉS-ESPAÑOL

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que su incorporación en el Padrón de Peritos del Poder Judicial del Estado para el año 2021, ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, asignándole a Usted el número de Registro 147. El presente documento, deberá presentarlo ante el órgano que requiera sus servicios.

Asimismo, no omito manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para las Personas que pueden fungir como Peritos ante los Órganos del Poder Judicial, la incorporación al referido Padrón, únicamente tiene el efecto de autorizar su actuación ante los Órganos del Poder Judicial, sin que ello se traduzca en una relación laboral o de cualquier otra índole con esta Institución, quedando prohibida la generación de sellos, papeles membretados, identificaciones o todo tipo de documentos similares que los ostenten como servidores públicos del Poder Judicial, o como peritos avalados por este.

La transgresión a lo anterior tendrá como consecuencia la pérdida del registro en la lista y la inhabilitación para participar en procedimientos de selección posteriores, en términos de lo dispuesto por el Artículo 7 del Reglamento en comento.

Lo que le informo para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

LIC. EDGAR AGUILAR PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
QUINTANA ROO

C.c.p. Minutario

Elaboró:	Lic. Carlos Alfredo Rosado Osorio	Rúbrica.
Revisó:	Lic. Karla Rocío Osorio Martínez	Rúbrica.

Av. Independencia número 2, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo (983) 83 21000 Ext. 131 y/o 142



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUINTANA
ROO

SUBFONDO: CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO
OFICIO: PJ-CJ-2619/2020
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DEL CONSEJO

"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

JEROEN ALST

VICHUQUEN MZA 29 N 41 SMZA 523,
CANCÚN, QUINTANA ROO.
TELÉFONO: 998 898 8732

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, previo análisis de la documentación presentada la cual fue requerida mediante Convocatoria y comunicado, emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Pleno y con las facultades que le confieren el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; asimismo, los artículos 87 y 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento para las Personas que pueden fungir como Peritos ante los Órganos del Poder Judicial, tuvo a bien aprobar su solicitud como:

PERITO EN LA MATERIA DE TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS ESPAÑOL-ALEMÁN Y ALEMÁN-ESPAÑOL

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que su incorporación en el Padrón de Peritos del Poder Judicial del Estado para el año 2021, ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, asignándole a Usted el número de Registro 120. El presente documento, deberá presentarlo ante el órgano que requiera sus servicios.

Asimismo, no omito manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para las Personas que pueden fungir como Peritos ante los Órganos del Poder Judicial, la incorporación al referido Padrón, únicamente tiene el efecto de autorizar su actuación ante los Órganos del Poder Judicial, sin que ello se traduzca en una relación laboral o de cualquier otra índole con esta Institución, quedando prohibida la generación de sellos, papeles membretados, identificaciones o todo tipo de documentos similares que los ostenten como servidores públicos del Poder Judicial, o como peritos avalados por este.

La transgresión a lo anterior tendrá como consecuencia la pérdida del registro en la lista y la inhabilitación para participar en procedimientos de selección posteriores, en términos de lo dispuesto por el Artículo 7 del Reglamento en comento.

Lo que le informo para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

LIC. EDGAR AGUILAR PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
QUINTANA ROO

C.c.p. Minutario

Elaboró:	Lic. Carlos Alfredo Rosado Osorio	Rúbrica:	
Revisó:	Lic. Karla Rocío Osorio Martínez	Rúbrica:	



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUINTANA
ROO

SUBFONDO: CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO
OFICIO: PI-CJ-2624/2020
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DEL CONSEJO

"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

JEROEN ALST
VICHUQUEN MZA 29 N 41 SMZA 523,
CANCÚN, QUINTANA ROO.
TELÉFONO: 998 898 8732

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, previo análisis de la documentación presentada la cual fue requerida mediante Convocatoria y comunicado, emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Pleno y con las facultades que le confieren el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; asimismo, los artículos 87 y 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento para las Personas que pueden fungir como Peritos ante los Órganos del Poder Judicial, tuvo a bien aprobar su solicitud como:

PERITO EN LA MATERIA DE TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS ESPAÑOL-FRANCES Y FRANCES-ESPAÑOL

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que su incorporación en el Padrón de Peritos del Poder Judicial del Estado para el año 2021, ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, asignándole a Usted el número de Registro 125. El presente documento, deberá presentarlo ante el órgano que requiera sus servicios.

Asimismo, no omito manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para las Personas que pueden fungir como Peritos ante los Órganos del Poder Judicial, la incorporación al referido Padrón, únicamente tiene el efecto de autorizar su actuación ante los Órganos del Poder Judicial, sin que ello se traduzca en una relación laboral o de cualquier otra índole con esta Institución, quedando prohibida la generación de sellos, papeles membretados, identificaciones o todo tipo de documentos similares que los ostenten como servidores públicos del Poder Judicial, o como peritos avalados por este.

La transgresión a lo anterior tendrá como consecuencia la pérdida del registro en la lista y la inhabilitación para participar en procedimientos de selección posteriores, en términos de lo dispuesto por el Artículo 7 del Reglamento en comento.

Lo que le informo para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

LIC. EDGAR AGUILAR PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

C.c.p. Minutario

Elaboró:	Lic. Carlos Alfredo Rosado Osorio	Rúbrica.	
Revisó:	Lic. Karla Rocío Osorio Martínez	Rúbrica.	



**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUINTANA
ROO**

SUBFONDO: CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO
OFICIO: PJ-CJ-2727/2020
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DEL CONSEJO

"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

JEROEN ALST
VICHUQUEN MZA 29 N 41 SMZA 523,
CANCÚN, QUINTANA ROO.
TELÉFONO: 998 898 8732

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, previo análisis de la documentación presentada la cual fue requerida mediante Convocatoria y comunicado, emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Pleno y con las facultades que le confieren el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; asimismo, los artículos 87 y 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento para las Personas que pueden fungir como Peritos ante los Órganos del Poder Judicial, tuvo a bien aprobar su solicitud como:

PERITO EN LA MATERIA DE TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS ESPAÑOL-PORTUGUÉS Y PORTUGUÉS-ESPAÑOL

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que su incorporación en el Padrón de Peritos del Poder Judicial del Estado para el año 2021, ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, asignándole a Usted el número de Registro 228. El presente documento, deberá presentarlo ante el órgano que requiera sus servicios.

Asimismo, no omito manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para las Personas que pueden fungir como Peritos ante los Órganos del Poder Judicial, la incorporación al referido Padrón, únicamente tiene el efecto de autorizar su actuación ante los Órganos del Poder Judicial, sin que ello se traduzca en una relación laboral o de cualquier otra índole con esta Institución, quedando prohibida la generación de sellos, papeles membretados, identificaciones o todo tipo de documentos similares que los ostenten como servidores públicos del Poder Judicial, o como peritos avalados por este.

La transgresión a lo anterior tendrá como consecuencia la pérdida del registro en la lista y la inhabilitación para participar en procedimientos de selección posteriores, en términos de lo dispuesto por el Artículo 7 del Reglamento en comento.

Lo que le informo para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

LIC. EDGAR AGUILAR PADILLA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
QUINTANA ROO**

C.c.p. Minutario

Elaboró:	Lic. Carlos Alfredo Rosado Osorio	Rúbrica:	
Revisó:	Lic. Karla Rocío Osorio Martínez	Rúbrica:	

Av. Independencia número 2, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo (983) 83 21000 Ext. 131 y/o 142



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE QUINTANA
ROO

SUBFONDO: CONSEJO DE LA JUDICATURA
UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO
OFICIO: PJ-CJ-2640/2020
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DEL CONSEJO

"2020, Año del 50 Aniversario de la Fundación de Cancún"

JEROEN ALST
VICHUQUEN MZA 29 N 41 SMZA 523,
CANCÚN, QUINTANA ROO.
TELÉFONO: 998 898 8732

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, previo análisis de la documentación presentada la cual fue requerida mediante Convocatoria y comunicado, emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Pleno y con las facultades que le confieren el artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; asimismo, los artículos 87 y 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento para las Personas que pueden fungir como Peritos ante los Órganos del Poder Judicial, tuvo a bien aprobar su solicitud como:

PERITO EN LA MATERIA DE TRADUCTOR E INTÉRPRETE DE IDIOMAS ESPAÑOL-HOLANDÉS Y HOLANDÉS-ESPAÑOL

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que su incorporación en el Padrón de Peritos del Poder Judicial del Estado para el año 2021, ha sido publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, asignándole a Usted el número de Registro 141. El presente documento, deberá presentarlo ante el órgano que requiera sus servicios.

Asimismo, no omito manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para las Personas que pueden fungir como Peritos ante los Órganos del Poder Judicial, la incorporación al referido Padrón, únicamente tiene el efecto de autorizar su actuación ante los Órganos del Poder Judicial, sin que ello se traduzca en una relación laboral o de cualquier otra índole con esta Institución, quedando prohibida la generación de sellos, papeles membretados, identificaciones o todo tipo de documentos similares que los ostenten como servidores públicos del Poder Judicial, o como peritos avalados por este.

La transgresión a lo anterior tendrá como consecuencia la pérdida del registro en la lista y la inhabilitación para participar en procedimientos de selección posteriores, en términos de lo dispuesto por el Artículo 7 del Reglamento en comento.

Lo que le informo para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

LIC. EDGAR AGUILAR PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
C.c.p. Minutario
QUINTANA ROO

Elaboró:	Lic. Carlos Alfredo Rosado Osorio	Rúbrica.
Revisó:	Lic. Karla Rocío Osorio Martínez	Rúbrica.